



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2020-00145-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita decretar medida cautelar, para lo que estime proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo a la constancia y teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte actora, el despacho:

RESUELVE:

UNICO: NEGAR el embargo y secuestro del salario de los demandados **WILMAR JAVIER JAIMES OTALORA y OLGA LUCIA SANCHEZ DELGADO**, siempre que la parte interesada no indicó quien es el empleador de lo demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 119 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 19 de noviembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Firmado Por:

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbfe6a1f03fe34812e0715424f2eb09719005fb304b23e883a47f2783e78ebd2

Documento generado en 18/11/2020 06:11:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**